



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1050-2015-UNAM

Moquegua, 18 de Septiembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 98-2015-CEID/UNAM, de fecha 31.08.2015; Informe N° 1610-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 14.09.2015; Informe N° 976-2015-OPD/UNAM, de fecha 15.09.2015; Proveído N° 5403, de fecha 16.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de Locación de Servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 98-2015-CEID/UNAM, de fecha 31 de Agosto del 2015, la Directora del Centro de Idiomas Mariscal Nieto, solicita al Vicepresidente Académico, la contratación de la Docente Lic. Kathering Mónica Pássara Sánchez, para ser responsable del Grupo Intensivo "D" 2015, que se encuentra conformado por 22 estudiantes, por los meses de Septiembre a Diciembre del 2015;

Que, la Vicepresidencia Académica, mediante Proveído N° 2580, de fecha 02 de Septiembre del 2015, dispone pase el expediente a la Oficina de Planificación y Desarrollo, para emitir certificación presupuestal;

Que, con Informe N° 976-2015-OPD/UNAM, de fecha 15 de Septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1809, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1610-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 14 de Septiembre del 2015, por concepto de Locación de Servicios a favor de la Lic. Kathering Mónica Pássara Sánchez - Docente del Centro de Idiomas de la Sede Mariscal Nieto, desde el 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del presente, por el monto total de S/. 5,120.00 nuevos soles, afectado a la Meta 026;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación por la modalidad de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, a favor de la **LIC. KATHERING MÓNICA PÁSSARA SÁNCHEZ**, para prestar servicio como **DOCENTE** del Centro de Idiomas de la Sede Mariscal Nieto, a partir del 01.09.2015 al 31.12.2015, con una retribución mensual de S/. 1,280.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 1809, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VPI
DICA
OPD (Presup)
OCT (Presup)
OUC (Presup)
CEID
Archivos (2)